

CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REQUALIFICACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL PARA 2021-2023.

Advertido error material en la Resolución de fecha 31 de mayo de 2022, del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se convocan Ayudas para la Recualificación del Sistema Universitario Español para 2021-2023 y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por medio de la presente resolución se procede a realizar la siguiente corrección de errores:

En el Anexo I, apartado 2, página 7, donde dice:

“Las **cuantías de las ayudas** serán las siguientes:

- a) Un importe de **2.800 euros brutos mensuales en 14 mensualidades** para las estancias que se realicen en España. Además, el beneficiario podrá percibir el complemento de retribuciones variables ligadas a méritos individuales si el beneficiario cumple los requisitos.”

Debe decir:

“Las **cuantías de las ayudas** serán las siguientes:

- a) Un importe de **2.800 euros brutos mensuales (33.600 euros brutos anuales) pagaderos en 14 mensualidades** para las estancias que se realicen en España. Además, el beneficiario podrá percibir el complemento de retribuciones variables ligadas a méritos individuales si el beneficiario cumple los requisitos.”

La presente resolución, agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de 2 meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Getafe, a fecha de firma electrónica.
EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE PROFESORADO
Resolución de 17 de octubre de 2016 (BOCM, 2 de enero de 2017)

Ignacio Aedo Cuevas

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
AEDO CUEVAS IGNACIO	10-11-2022 14:52:46
Sello de tiempo TS@ - @firma	10-11-2022 14:52:48

